

Consultas Realizadas

Licitación 421627 - Adquisición de equipos TIC para 31 USFs

Consulta 1 - CERTIFICACION ISV

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2023
TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICACIONES ISV, CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE CUAL SERA EL TIPO DE CERTIFICACION QUE SERA CONSIDERADA. YA QUE ALGUNOS SOLO CERTIFICAN LAS TARJETAS GRAFICAS, OTROS CERTIFICAN LOS SISTEMAS, Y TAMBIEN EXISTEN ISV QUE NO CERTIFICAN HARDWARE. A MODO DE PREPARAR CORRECTAMENTE LAS OFERTAS SOLICITAMOS ACLARAR EL TIPO DE CERTIFICACION ISV SOLICITADA. ADEMÁS TENER EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES ISV CORRESPONDEN A EQUIPOS DE LA LINEA DE WORKSTATION Y NO DE COMPUTADORAS PERSONALES QUE SON REQUERIDAS PARA ESTE LLAMADO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se aclara que el certificado ISV se solicita sobre el equipo, que debe ser del tipo Workstation, y sobre la tarjeta de video. La misma de ser la que el fabricante recomienda para garantizar su correcto funcionamiento. Este requerimiento se solicita para el uso de aplicaciones de uso médico que demanda alto uso gráfico.		

Consulta 2 - Corrección de tipo de UPS solicitada

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2023
Solicitamos amablemente a la convocante realice los ajustes necesarios a la denominación del ÍTEM 2 en el SICP, donde se solicita UPS de 6KVA, pero, en el pliego se solicita únicamente UPS (en todos los lugares de "Descripción de Bienes" y en las EETT están especificadas UPS de 600W / 1000VA. Entendemos que lo solicitado es una UPS de 1KVA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
No es necesario realizar ajustes, debido a que la descripción del bien es UPS, lo que dice abajo UPS DE 6KVA es como bien indica allí en el portal el nombre del catálogo nada más, se puede apreciar la observación que lanza el portal de la DNCP donde dice que la Convocante ha modificado el nombre original de este ítem definido en el catálogo de bienes y servicios por lo que se muestran ambas opciones. Por lo tanto, el nombre del bien requerido es UPS, y en el PBC se encuentran las EETT las cuales son las requeridas, los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo a lo establecido en las EETT que se encuentran en el PBC.		

Consulta 3 - Capacidad Financiera:

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
En la página 49 del PBC, Capacidad Financiera, dice: "El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros: Volumen anual de ventas en al menos 2 años de los últimos 5 años previos a la presentación de ofertas (2017-2018-2019-2020 y 2021)" Solicitamos amablemente a la Convocante tengan a bien incluir el periodo 2022 ya que éste forma parte de los últimos 5 años desde la publicación del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con los años establecidos en el PBC (2017-2018-2019-2020 y 2021).		

Consulta 4 - Experiencia Especifica:

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
----------	-------------------	------------

En la pagina 49 del PBC, Experiencia Especifica, dice:
"El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (CINCO) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos los montos indicados a continuación, y que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato (equipos TICs para USFs)"
Solicitamos amablemente a la Convocante tengan a bien incluir el periodo 2022 ya que éste forma parte de los últimos 5 años desde la publicación del presente llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
-----------	--------------------	------------

Se deberá cumplir con los años establecidos en el PBC (2021, 2020, 2019, 2018, 2017).

Consulta 5 - Experiencia Especifica:

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
----------	-------------------	------------

En la pagina 49 del PBC, Experiencia Especifica, dice:
"El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (CINCO) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos los montos indicados a continuación, y que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato (equipos TICs para USFs)"
Solicitamos amablemente a la Convocante aclarar si la experiencia requerida se refiere a equipos informáticos en general de la misma complejidad y servicios conforme a lo solicitado por la Institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
-----------	--------------------	------------

Serán considerados todos aquellos que sean similares en naturaleza y complejidad a los bienes y servicios establecidos en el PBC.

Consulta 6 - * Con relación al PBC "Punto muestras",

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
----------	-------------------	------------

solicitamos aclaración acerca de si para la convocante es sustancial la presentación de muestras al momento de presentar las ofertas, pues encontramos confuso este punto en el PBC ya que no se menciona ni se cita en ninguna parte y de modo a prever la correcta formulación de la oferta, puesto que se tratan equipos de prestaciones considerables en su mayoría y con los cuales no se disponen permanentemente en stock, ya que se importan específicamente por proyectos como el llamado de referencia; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
-----------	--------------------	------------

El PBC no contempla la presentación de muestras al momento de apertura de ofertas.

Consulta 7 - *. Con relación al Plazo de Entrega solicitamos

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
<p>respetuosamente a la convocante extender el mismo a 120 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos para el ítem 1 y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Solicitamos al oferente el cumplimiento de estos plazos a raíz de que hay otros proyectos que deben ser implementados y los mismos requieren de este equipamiento. Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 8 - .- En vista en que

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
<p>la cantidad de equipos para el ítem 2 UPS (93 unidades) obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 150 días como mínimo, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Solicitamos al oferente el cumplimiento de estos plazos a raíz de que hay otros proyectos que deben ser implementados y los mismos requieren de este equipamiento. Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 9 - .- Con relacion al ítem 2 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
<p>aclaremos respetuosamente a la entidad que hemos notados una discrepancia con el tipo de UPS a solicitar, considerando que en el PBC se solicita UPS con Potencia de Salida Igual o superior 1000 VA y en el Portal de la DNCP se indica UPS DE 6 KVA, el cual no encajaría con el precio referencial de la entidad. Solicitamos tomar en cuentas estos detalles de manera de ofertar correctamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Agradecemos la observación realizada, no obstante, aclaramos que no es necesario realizar ajustes, debido a que la descripción del bien es UPS, lo que dice abajo UPS DE 6KVA es como bien indica allí en el portal el nombre del catálogo nada más, se puede apreciar la observación que lanza el portal de la DNCP donde dice que la Convocante ha modificado el nombre original de este ítem definido en el catálogo de bienes y servicios por lo que se muestran ambas opciones. Por lo tanto, el nombre del bien requerido es UPS, y en el PBC se encuentran las EETT las cuales son las requeridas, los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo a lo establecido en las EETT que se encuentran en el PBC.</p>		

Consulta 10 - Certificación ISV

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2023
<p>Entendemos que HIS (Health Information System) es un sistema de información de salud que se utiliza para recopilar, almacenar, administrar y analizar datos de salud de los pacientes. La tecnología HIS es un conjunto de herramientas informáticas que se utilizan para gestionar los procesos relacionados con la atención de la salud, incluyendo el registro de pacientes, la gestión de citas, la gestión de historias clínicas, la facturación, el seguimiento de tratamientos y la generación de informes. En resumen, HIS es un sistema de información de salud que utiliza tecnología informática para mejorar la calidad de la atención médica y optimizar la gestión de los recursos en los sistemas de salud pública. Según las especificaciones técnicas de los equipos solicitados creemos que la certificación ISV (Independent Software Vendor) no es necesaria para implementar un sistema HIS (Health Information System) en una organización de salud pública. HIS es un conjunto de herramientas de tecnología de la información que se utilizan para gestionar los procesos relacionados con la atención de la salud, incluyendo el registro de pacientes, la gestión de citas, la gestión de historias clínicas, la facturación, el seguimiento de tratamientos y la generación de informes.</p> <p>La certificación ISV es una evaluación realizada por un proveedor de software para garantizar que una computadora en particular cumpla con los requisitos de hardware y software necesarios para ejecutar una aplicación de software específica de manera óptima. Sin embargo, la certificación ISV no es necesaria para implementar un sistema HIS, ya que HIS es un sistema de información de salud que puede ser implementado en una variedad de plataformas y entornos de hardware y software. Por las razones expuestas solicitamos la exclusión de la certificación ISV de los requisitos ya que la certificación ISV no es necesaria para implementar un sistema HIS en una organización de salud pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se aclara que el certificado ISV se solicita sobre el equipo, que debe ser del tipo Workstation, y sobre la tarjeta de video. La misma de ser la que el fabricante recomienda para garantizar su correcto funcionamiento. Este requerimiento se solicita para el uso de aplicaciones de uso médico que demanda alto uso gráfico.</p>		

Consulta 11 - ITEM 1 - COMPUTADORAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2023
<p>Solicitamos de la manera mas cordial a la convocante cuanto sigue; que sean de igual manera aceptados los lectores de DVD externos USB, atendiendo que lo solicitado en el punto 3, el cual cita lo siguiente "...el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses...". Los equipos OEM fabricados actualmente ya no poseen como estándar la integración de este tipo de periféricos debido a su esporádico uso y creemos adecuada la solicitud debido a la reducción en el costo que este implicaría a la convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 12 - *-Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3. Calificación (IAL 37), inciso 3.1. Criterios de Calificación (IAL 37.1), sub-item (b) Experiencia Específica, ítem 2. UPS, se solicita: "El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (CINCO) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos los montos indicados a continuación, y que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato (equipos TICs para USFs): Ítem 2. UPS; Monto: 197.978.028 Gs."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea aceptada la Experiencia de haber completado satisfactoriamente al menos 2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] con un valor de al menos el monto indicado de 197.978.028 Gs., con el objeto de permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Infraestructura de Red de Datos y de Energía, que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 13 - *-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección II. Datos de la Licitación (DDL), inciso IAL 1.1, ítem 2. UPS, se solicita: "Plazo de Entrega: 60 días a partir de la recepción de la Orden de Compra."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra, el plazo para la entrega de los Equipos UPS, atendiendo los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía, y considerando además que continúan vigentes las consecuencias de la pandemia a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., lo cual el comercio internacional ha venido experimentando desde hace meses. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Solicitamos al oferente el cumplimiento de estos plazos a raíz de que hay otros proyectos que deben ser implementados y los mismos requieren de este equipamiento. Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 14 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección II. Datos de la Licitación (DDL), apartado Preparación de las Ofertas, inciso IAL 10.1, se solicita: "El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el español."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios", lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: "Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...". Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 15 - *-Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3. Calificación (IAL 37), inciso 3.1. Criterios de Calificación (IAL 37.1), sub-item (b) Experiencia Específica, se solicita: "El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (CINCO) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos los montos indicados a continuación, y que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato (equipos TICs para USFs): Item 2. UPS; Monto: 197.978.028 Gs."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea aceptada la Experiencia de haber completado satisfactoriamente al menos 3 (tres) contratos en los últimos 6 (seis) años [2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017] con un valor de al menos el monto indicado de 197.978.028 Gs., considerando que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios que le serán prestados, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía e Infraestructura que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con los años establecidos en el PBC (2021, 2020, 2019, 2018, 2017).		

Consulta 16 - *-Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3. Calificación (IAL 37), inciso 3.1. Criterios de Calificación (IAL 37.1), sub-item (a) Capacidad Financiera, se solicita: "Volumen anual de ventas en al menos 2 años de los últimos 5 años previos a la presentación de ofertas (2017-2018-2019-2020 y 2021) deberá ser equivalente, como mínimo: Item 2. UPS; Monto: 1.484.835.210 Gs."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que para el requisito de Capacidad Financiera sea aceptado el Volumen total de ventas de los últimos 5 años previos a la presentación de ofertas (2017-2018-2019-2020 y 2021) que deberá ser equivalente, como mínimo a 1.484.835.210 Gs., atendiendo a que de igual forma la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios que le serán prestados, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía e Infraestructura que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 17 - *-Item 2: UPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, Item 2: UPS, se solicita: "Conexiones de salida: Mínimamente (5) salidas del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el UPS con 4 (cuatro) conexiones de salida del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana, teniendo en cuenta que es una cantidad de conexiones de salida que permitirá cubrir plenamente las necesidades de conexiones de la Convocante, y que la diferencia es mínima respecto a lo requerido, y además a fin de no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 18 - *-Item 2: UPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, Item 2: UPS, se solicita: "Autonomía bajo carga: Igual o mayor a 8 minutos de autonomía con una carga de 320W."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la autonomía igual o mayor a 5 minutos a 320W, teniendo en cuenta que es la autonomía típica a media carga de los equipos UPS de este tipo y baja potencia, que disponen internamente de fábrica, de solo 2 (dos) baterías de 7AH, proporcionando de igual forma la protección de baterías apropiada para las aplicaciones de estos equipos de baja capacidad, y así también para no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 19 - *-Item 2: UPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>En el PBC, en la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, capítulo 3. Especificaciones Técnicas, Item 2: UPS, se solicita: "Puerto Interfaz: USB (Debe incluir cable de gestión y software de gestión)."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como: "Puerto Interfaz: USB y/o RS-232 (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión)."</p> <p>considerando que con el puerto RS-232 también se cumple plenamente a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión del equipo UPS, y asimismo de forma a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 20 - *-Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2023
<p>CONSULTA 9: *- Experiencia Específica</p> <p>En el PBC, en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3. Calificación (IAL 37), inciso 3.1. Criterios de Calificación (IAL 37.1), sub-item (b) Experiencia Específica, se solicita:</p> <p>“El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (CINCO) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos los montos indicados a continuación, y que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato (equipos TICs para USFs): Item 2. UPS; Monto: 197.978.028 Gs.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea aceptada la Experiencia de haber completado satisfactoriamente al menos 3 (tres) contratos en los últimos 5 (cinco) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] con un valor de al menos un monto de 104.000.000 Gs., teniendo en cuenta que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios que le serán prestados, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía e Infraestructura que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 21 -.- Con relacion al ítem 2 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2023
<p>en donde el PBC solicita "Conexiones de salida > Mínimamente (5) salidas: del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana", solicitamos respetuosamente que en este punto las cantidades de conexión de salida sean "Mínimamente (4) tomas del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana", ya que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes en formato Online, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 22 -.- Con relacion al ítem 2 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2023
en donde el PBC solicita "Variación o Rango de Entrada > 165 V - 240 V", solicitamos respetuosamente que en este punto sean aceptada UPS que cumplan con "Variación o Rango de Entrada: 176~300Vac al 100% de carga", considerando que la diferencia es mínima y que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes en formato Online, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 23 -.- Con relacion al ítem 2 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2023
en donde el PBC solicita "Autonomía bajo Carga > Igual o mayor a 8 minutos de autonomía con una carga de 320W.", solicitamos respetuosamente que en este punto sean aceptada UPS que cumplan con "Autonomía al 50% de carga: Igual o mayor a 10 minutos de autonomía", siendo esta el estándar para el porte de equipo requerido en Linea Online. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 24 - ITEM 1 - COMPUTADORAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
En cuanto a las version de sistema operativo solicitada no se aclara cual es la version exigida, simplemente se lee "Windows Pro". Solicitamos amablemente la aclaración sobre el punto mencionado, debido a que los equipos que cumplen con las características exigidas, las cuales implican equipos nuevos en el mercado, ya no pueden ser adquiridas con Windows 10		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se aclara que lo solicitado en las especificaciones son "Requerimientos Mínimos", el oferente puede cotizar versiones más actualizadas del software si así lo desea.		

Consulta 25 - *- TIPO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. "Datos de la Licitacion (DDL) en la Página 41" en la columna IAL 19.1, se establece que:</p> <p>Se requiere una DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El modelo del documento a ser presentado se encuentra en la SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA del pliego de bases y condiciones.</p> <p>Mientras que; en el SICP el tipo de Garantía solicitada es Póliza o Garantía Bancaria;</p> <p>Solicitamos, a la convocante aclarar el tipo de garantía que será requerida para MANTENIMIENTO DE OFERTA, teniendo en cuenta que existe una discrepancia en las exigencias solicitada entre el PBC y el SICP del llamado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>En el SICP se encuentra de esa forma porque es un campo obligatorio que requiere el sistema el cual no se puede obviar la carga para poder continuar, sin embargo, aclaramos que el tipo de garantía que debe presentarse es el establecido en el PBC en la IAL 19.1.</p>		

Consulta 26 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. "Datos de la Licitacion (DDL) en la Página 41" en la columna IAL 19.1, se establece que: Se requiere una DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El modelo del documento a ser presentado se encuentra en la SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA del pliego de bases y condiciones. Mientras que; en el SICP el tipo de Garantía solicitada es Póliza o Garantía Bancaria; Solicitamos, a la convocante aclarar el tipo de garantía que será requerida para MANTENIMIENTO DE OFERTA, teniendo en cuenta que existe una discrepancia en las exigencias solicitada entre el PBC y el SICP del llamado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>En el SICP se encuentra de esa forma porque es un campo obligatorio que requiere el sistema el cual no se puede obviar la carga para poder continuar, sin embargo, aclaramos que el tipo de garantía que debe presentarse es el establecido en el PBC en la IAL 19.1.</p>		

Consulta 27 - Sección IV. Carta de la oferta y lista de precios

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
<p>CARTA DE LA OFERTA y LISTAS DE PRECIOS. En la Sección I. Instrucciones a los licitantes, A. Disposiciones Generales, numeral 11. Documentos que componen la oferta, punto 11.1 y específicamente los incisos a y b establecen: La Oferta deberá contener los siguientes documentos: (a) Carta de la Oferta, preparada de acuerdo con la IAL 12; (b) Listas de Precios completas, de acuerdo con las IAL 12 y 14; y en la IAL 12, punto 12.1 se establece: El Licitante presentará la Carta de la Oferta y las Listas de Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, excepto según lo dispuesto en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>Al respecto, verificada la Sección IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA, se observa que a páginas 52 a 54 se encuentra efectivamente incorporada la Carta de la Oferta y a página 57 a 60 diversas opciones de Lista de precios, pero sin datos internos incorporados en cuanto a información preestablecida, como ser número y descripción de los ítems.</p> <p>Sin embargo ya estar incorporadas tales documentos en el PBC, se observa en el SICP y con relación a este llamado, la opción de Descargar Formulario de Oferta y Descargar Planilla de Precios, formulario de oferta y planilla de precios (que sí tiene incorporada el número y descripción de los ítems) y que no son las mismas documentaciones que se encuentran en la Sección IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA del PBC.</p> <p>En consecuencia:</p> <p>a. Entendemos que el Formulario de Oferta y Lista de precios a utilizar en el presente llamado es la obrante en la Sección IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA y no las publicadas en el SICP, NO debiéndose presentar con la oferta las descargadas desde el SICP. Favor confirmar.</p> <p>b. En caso de confirmado lo anterior, favor confirmar que la carga de datos de N° de artículo, descripción de los bienes y cantidad y unidad física en la planilla de precios también estará a cargo de los oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Todos los oferentes deben presentar junto con su oferta la Carta de Oferta y Lista de precios de acuerdo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes punto 12.1. Los oferentes deben completar todos los espacios en blanco con la información solicitada.</p>		

Consulta 28 - Experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
<p>En cuanto al requisito de Experiencia solicitan: "El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (CINCO) años [2021, 2020, 2019, 2018, 2017] antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos los montos indicados a continuación, y que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato (equipos TICs para USFs).</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante aceptar que la experiencia requerida sea demostrada por naturaleza del ítem</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 29 - Plazo de entrega ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante considerar extender el plazo de entrega del ítem 1 a por lo menos a 120 días, teniendo en cuenta que al tener una configuración específica requiere que los equipos se fabriquen y conlleva a un mayor tiempo de entrega.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Solicitamos al oferente el cumplimiento de estos plazos a raíz de que hay otros proyectos que deben ser implementados y los mismos requieren de este equipamiento. Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 30 - ESPECIFICACION TECNICA - ITEM 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
Con relación al ítem 2 UPS, en donde el PBC solicita " Tensión de salida: 220V/230V/240V ", solicitamos respetuosamente que en este punto sean aceptada UPS que cumplan con " Tensión de salida: 220V/230V/240Vac +/-5%", teniendo en cuenta de que esta variación no impactará de manera sustancial a la funcionalidad del equipo y que la característica es el estándar para el porte del bien solicitado, esto favorecerá además a una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 31 - ESPECIFICACION TECNICA - ITEM 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
Con relación al ítem 2 UPS, en donde el PBC solicita " Frecuencia de salida: 50/60 (Auto sensitivo)", solicitamos respetuosamente que en este punto sean aceptada UPS que cumplan con " Frecuencia de salida: 50/60 +/-10 Hz (Auto sensitivo) ", teniendo en cuenta de que esta variación no impactará de manera sustancial a la funcionalidad del equipo y que la característica es el estándar para el porte del bien solicitado, esto favorecerá además a una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 32 - ESPECIFICACION TECNICA - ITEM 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
Con relación al ítem 2 UPS, en donde el PBC solicita " Tiempo de recarga de batería: Igual o menor a 8 horas", solicitamos respetuosamente que en este punto sean aceptada UPS que cumplan con " Tiempo de recarga de batería: Igual o menor a 8 horas (hasta 90% de máxima capacidad)", teniendo en cuenta de que esta variación no impactará de manera sustancial a la funcionalidad del equipo y que la característica es el estándar para el porte del bien solicitado, esto favorecerá además a una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 33 - ESPECIFICACION TECNICA - ITEM 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
Con relación al ítem 2 UPS, en donde el PBC solicita " De las baterías: No serán aceptadas baterías de suministro local.", solicitamos a la convocante tenga a bien modificar en carácter opcional dicho requerimiento. Esto a fin de permitir una mayor cantidad de oferentes y no limitar los requerimientos en base a un punto que no necesariamente afecta la finalidad del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
Se deberá cumplir con lo establecido en el PBC.		

Consulta 34 - Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF - Autenticación en portal cautivo

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>En la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF, se solicita lo siguiente: El sistema propuesto deberá contar con la funcionalidad de autenticar usuarios de forma transparente con métodos como: Un portal cautivo vía web; a través del uso de un agente instalado en el dispositivo final; obteniendo la información del directorio activo.</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclarar si lo que se quiere lograr con el requerimiento mencionado es aplicar reglas e identificar a usuarios que cuentan con credenciales dentro del arbol del directorio activo pero que los dispositivos de estos no se encuentran asociados al arbol.</p> <p>De ser este el caso, solicitamos a la Convocante que se acepten equipos que permitan la autenticación a través de un portal cautivo importando los usuarios o grupos del arbol del directorio activo al Firewall, sin necesidad de la instalación de agentes en los equipos finales, esto actuará de la misma forma de si un agente se autentica contra el firewall. Actualmente dicho requerimiento encarece y añade innecesariamente complejidad a la solución por ser ofertada. La eliminación de dicho requerimiento favorecerá a una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se aclara que se solicita el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Existen varias marcas dentro del mercado local que cumplen con el requerimiento exigido, por lo tanto, no se considera como un parámetro limitativo para la participación de oferentes; cabe mencionar que es necesario para la convocante disponer de un equipo con la funcionalidad de autenticación según las características exigidas.</p>		

Consulta 35 - Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF - BGP

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>En la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF, se solicita lo siguiente: BGP v4. La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH) de 4 bytes.</p> <p>Teniendo en cuenta que el equipo requerido se encuentra orientado a la protección de la Red y cuyo proposito esta orientado a la seguridad además de que en Pliego de Bases y Condiciones no se especifica el motivo o caso de uso para contemplar dicho protocolo como requisito exigido, solicitamos a la Convocante eliminar dicho requerimiento.</p> <p>Existen equipos orientados a la conectividad de red que son complementados por equipos como el solicitado en el presente llamado para su protección por lo que el requerimiento encarece y añade innecesariamente complejidad a la solución por ser ofertada.</p> <p>La eliminación de dicho requerimiento favorecerá a una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se aclara que se solicita el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Existen varias marcas dentro del mercado local que cumplen con el requerimiento exigido, por lo tanto, no se considera como un parámetro limitativo para la participación de oferentes; cabe mencionar que es necesario para la convocante disponer de un equipo con la funcionalidad de autenticación según las características exigidas.</p>		

Consulta 36 - Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF - Almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>En la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF, se solicita lo siguiente: Deberá poseer una capacidad de Almacenamiento de al menos 120 GB en estado sólido.</p> <p>Teniendo en cuenta que en el mercado existen soluciones que no necesitan funcionar en modo proxy, haciendo cache del contenido a inspeccionar, se solicita a la Convocante eliminar dicho requerimiento.</p> <p>La eliminación de dicho requerimiento favorecerá a una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Se aclara que se solicita el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Existen varias marcas dentro del mercado local que cumplen con el requerimiento exigido, por lo tanto, no se considera como un parámetro limitativo para la participación de oferentes; cabe mencionar que es necesario para la convocante disponer de un equipo con la capacidad de almacenamiento según las características exigidas.</p>		

Consulta 37 - Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF - Rendimiento del NGFW Throughput firewall

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>En la la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF, se solicita lo siguiente: Throughput firewall mínimo de 28 Gbps.</p> <p>Teniendo en cuenta que en el mercado actual se encuentran soluciones con tecnologías donde el Throughput del Firewall no disminuye de rendimiento cuando el resto de las funcionalidades de protección solicitadas en el mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones se encuentran activadas, solicitamos a la Convocante se acepten bienes con Throughput firewall de 18 Gbps como mínimo.</p> <p>Esto favorecerá a una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Existen varias marcas dentro del mercado local que cumplen con el requerimiento exigido, por lo tanto, no se considera como un parámetro limitativo para la participación de oferentes; cabe mencionar que es necesario para la convocante disponer de un equipo con Throughput según las características exigidas, ya que la disminución de la misma sería en detrimento de las EETT.</p>		

Consulta 38 - Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF - Rendimiento del NGFW Conexiones concurrentes

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>En la la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF, se solicita lo siguiente: Conexiones Concurrentes (TCP) minimo de 6,300,000.</p> <p>Solicitamos a la Convocante se acepten bienes con Conexiones concurrentes de al menos 4,000,000. Dicha solicitud no impactará en gran medida a los recursos del bien solicitado.</p> <p>Esto favorecerá a una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Existen varias marcas dentro del mercado local que cumplen con el requerimiento exigido, por lo tanto, no se considera como un parámetro limitativo para la participación de oferentes; cabe mencionar que es necesario para la convocante disponer de un equipo con Conexiones Concurrentes según las características exigidas, ya que la disminución de la misma seria en detrimento de las EETT.</p>		

Consulta 39 - Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF - Rendimiento del NGFW Conexiones por segundo

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>En la la sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. ITEM 4: Equipo de Comunicación Nivel Central USF, se solicita lo siguiente: Nuevas conexiones por segundo minimo de 125,000</p> <p>Solicitamos a la Convocante se acepten bienes que puedan establecer 115.000 nuevas conexiones por segundo. Dicha solicitud no impactará en gran medida a los recursos del bien solicitado.</p> <p>Esto favorecerá a una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2023
<p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Existen varias marcas dentro del mercado local que cumplen con el requerimiento exigido, por lo tanto, no se considera como un parámetro limitativo para la participación de oferentes; cabe mencionar que es necesario para la convocante disponer de un equipo con nuevas conexiones por segundo según las características exigidas, ya que la disminución de la misma seria en detrimento de las EETT.</p>		